



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA JUDICIAL
SOLICITANTE	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO
RADICADO	050013103 009 -2019-00521-00
ASUNTO	-ADOSA COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN NOMBAMIENTO -SE DENIEGA SOLICITUD RENUNCIA PODER -REQUIERE LIQUIDADORA en TOMA POSESIONPOR INFORMACIÓN

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. COMUNICACIÓN NOMBAMIENTO LIQUIDADORA

Se incorpora al expediente prueba de la comunicación enviada a la auxiliar de la justicia María Magola Mosquera Mosquera, donde se le informa del nombramiento que le fue asignado por auto del 8 de noviembre de 2021, como liquidadora.

2. ACEPTACION NOMBAMIENTO

La abogada María Magola Mosquera Mosquera, a través del correo electrónico del Despacho, presentó escrito por medio del cual manifiesta aceptar el cargo de liquidadora de la persona natural Carlos Alberto Arbeláez Londoño, teniendo dicha aceptación como toma de posesión del cargo a partir de la fecha de notificación de esta providencia. Por lo anterior, a través de la Secretaria del Despacho podrá solicitar el expediente digital.

3. COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER

Se allega la plenario la comunicación remitida correo electrónico por la abogada **Isabel Cristina Moreno Álvarez** manifestando su renuencia a la sustitución de poder que hiciera el apoderado CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ VALENCIA, de la parte demandante. Din embargo, la togada no está reconocida dentro del plenario como su sustituta, pues como tal lo fue la Dra. **ESCANDRA YULIETH VALENCIA ATEHORTÚA**, a quien se le acetó renuncia y



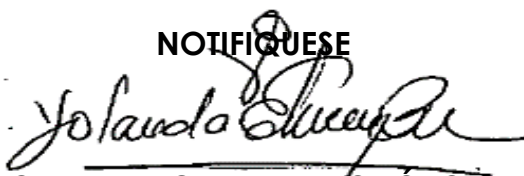
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

reasumió poder el abogado HERNANDERZ VALENCIA. Por consiguiente, se deniega su solicitud.

4. REQUIERE A LIQUIDADORA PARA CONTINUACION DEL PROCESO

Posesionada como se encuentra la auxiliar de la justicia María Magola Mosquera Mosquera; previo a expedirse y remitirse por la secretaria del Despacho las comunicaciones ordenadas en auto del 7 de julio de 2020, la liquidadora debe informar al Juzgado la dirección física, electrónica y números de contacto donde podrá ser contactada por los interesados en el concurso. Información necesaria para expedir los oficios y avisos de Ley. **Requíerese por la secretaria del juzgado** en tal sentido.

NOTIFIQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfeaea51fe2e3ab4f4893bbb301a318c5f72c8e6b3634d1fb3fa8853536bcd30**

Documento generado en 28/06/2022 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>